

Os informamos que la Sentencia que está circulando, la nº 377/2012 de un Juzgado de Sevilla cuyo dictamen afecta al personal del Ayuntamiento de Umbrete, es relativa al RD 20/2011.

La situación que describe la Sentencia es la siguiente:

Al Ayuntamiento de referencia se les aplicó la ampliación de jornada de 37,5 horas en atención al RD 20/2011, en un momento en el cual no estaba claro si era de aplicación o no a las Administraciones Locales.

Ese Ayuntamiento decidió que sí se debía aplicar la ampliación de jornada. Cuando en realidad era que **no** se debía.

Sí que es de aplicación el RD 20/2012 y los PGE 2012 que son los que nos afectan en el Ayuntamiento directamente en cuanto a la jornada laboral.

Entonces la Sentencia viene a decir que las 2,5 horas de más que han estado trabajando se les abone como horas extraordinarias, hasta la entrada en vigor de la legislación que sí les obliga a

realizar esa jornada de 37,5 horas semanales (RD 20/2012 y PGE 2012).